

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0352** ) DE **23 MAY 2024**

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 0209 del 10 de abril de 2024 se encargó a **JAIME ADOLFO LÓPEZ SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía 88.160.297, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, razón por la cual el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23**, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, del cual es titular, se encuentra vacante de manera temporal.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que el 24 de abril de 2024 se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el "Proceso de provisión transitoria mediante encargo 2" con el fin de que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados.

Que el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 del Ministerio, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 07 y el 09 de mayo de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados.

Así mismo, durante el término de la publicación, se presentó observación al estudio de verificación de requisitos para efectuar un nombramiento en encargo, el cual se contestó mediante oficio con radicado No. 2024IE0004258, ratificando que el derecho preferencial a ser encargado le asiste a **GERMÁN GONZÁLEZ IREGUI**.

Que el 17 de mayo de 2024 se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **GERMÁN GONZÁLEZ IREGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía 86.042.764, le asiste el derecho preferencial de encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resolución No.

0352

del

23 MAY 2024

Hoja No. 2

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

### RESUELVE

**Artículo 1.** Proveer mediante encargo y como se determina a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

| NOMBRES Y APELLIDOS    | CÉDULA DE CIUDADANÍA | EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR  | EMPLEO OBJETO DE ENCARGO   |
|------------------------|----------------------|--|--|
| GERMÁN GONZÁLEZ IREGUI | 86.042.764           | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda. | Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda. |

**Parágrafo 1.** El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

**Parágrafo 2.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**Artículo 2.** Este acto administrativo se comunicará a **GERMÁN GONZÁLEZ IREGUI** y a las áreas vinculadas con los empleos aquí considerados a través del Grupo de Talento Humano.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2024

  
**OSCAR FLÓREZ MORENO**  
Secretario General

Proyectó  
**Cristian Martínez Torres**  
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**Sindy Evelin Rubiano Calambas**  
Contratista  
Secretaría General

Revisó:  
**Rodolfo Enrique Martínez Quintero**  
Coordinador  
Grupo de Talento Humano